



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092- 2024-MDI



Independencia, 15 de marzo de 2024.



CODIGO TRAMITE

**182362-2**

<http://sgd3mdl.munidi.pe/repo.php?f=4222456p=15313>

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 182362-0, presentado por el Presidente del Comité Electoral del Caserío de Caururo del Centro Poblado de Paria Willcahuain, y el Informe N° 058-2024-MDI-GSPyGA/SGGA/JATM, de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento relacionado con el reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal – Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Caururo del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente N° 182362-0, de fecha 05 de febrero de 2024, la señora Agripina Paula Castro Pasión, identificado con DNI N° 42385845, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo, Periodo 2024-2026, y el Fiscal, periodo 2024-2027, de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Caururo del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento y registro en el “**Libro de Registro de Organizaciones Comunales**” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 - 2024-MDI



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°- RECONOCER** como nuevos miembros del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Caururo del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el período de dos (02) años, del 14 de febrero de 2024 al 14 de febrero de 2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Presidente/A	SANTOS CECILIO MILLA BARRETO	X		44624537	93	Electo
Tesorero/A	BARTOLOME MARLON AGUILAR MEDINA	X		43615396	93	Electo
Secretario/A	JHON ANTONY ROSAS MAGUÍÑA	X		73342366	93	Electo
Vocal 1	ROSA SANTA MEDINA CIRIACO		X	43776369	93	Electo
Vocal 2	MERCEDES TORIBIA FLORES MILLA		X	43382199	93	Electo

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** como nuevo Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Caururo del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el período de tres (03) años, del 14 de febrero de 2024 al 14 de febrero de 2027, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Fiscal	FELIX FORTUNATO GARCIA ALBERTO	X		31671227	93	Electo

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el Registro del nuevo Consejo Directivo periodo 2024 – 2026 y del Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Caururo del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, periodo 2024 – 2027, en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunes” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** al Consejo Directivo y Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Caururo del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048  
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814